



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2230 DE

(20 FEB. 2014

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo temporal en la Planta de Personal del
Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la Ley 909
de 2004, los Decretos 4974 del 2011, 1227 del 2005, 1679 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4974 del 30 de diciembre de 2011, el Presidente de la República creó en la
planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa de
Transformación de la Calidad Educativa, empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto 2761 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional prorrogó la
vigencia de los mencionados empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2014 y creó cinco
empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, en la planta de personal del
Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del Programa de Transformación de la Calidad
Educativa.

Que el artículo 3º del Decreto 1227 de 2005 establece:

*"El nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas
que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la
misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Para el análisis del perfil y
de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la
Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*"Cuando, excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del
empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su
desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que
establezca cada entidad" (...).*

Que mediante oficio 2014ER6537 el Ministerio de Educación Nacional envió a la Comisión
Nacional del Servicio Civil el perfil del cargo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 21, para la
revisión de posibles listas de elegibles vigentes, o en caso de no contar con listas, se solicitó la
autorización para proveer estos cargos mediante el proceso de evaluación de las capacidades y
competencias de los candidatos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 02-2014EE4946 del 14 de febrero de
2014, comunicó que realizados los estudios técnicos respectivos, se constató que no existen listas
de elegibles que puedan ser usadas para el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 21 y
por lo tanto autorizó al Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el procedimiento de
evaluación de capacidades y competencias a que hace referencia el numeral tercero del artículo 21
de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto 1227 de 2005, a fin de proveerlos.

Que de acuerdo a lo señalado en el inciso cuarto del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de
2005, que establece *"La nómina del respectivo ente territorial no se podrá modificar dentro de los
cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de
provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo
correspondiente debidamente aceptada..."*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2230 DE 2014 HOJA No 2
Por la cual se hace un nombramiento en un empleo temporal en la Planta de Personal del
Ministerio de Educación Nacional

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-1153 DE 2005, señaló que "(...) la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública."

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2182 del 12 de diciembre de 2013, Consejero Ponente Álvaro Namén Vargas, comparte dicha posición precisando que "(...) en el evento en que se presenten cargos vacantes en las plantas de personal de las entidades públicas por renuncia, licencia o muerte de la persona que lo desempeña, para solventar esa situación pueden hacerse los nombramientos correspondientes cuando quiera que resulten indispensables para la buena marcha de la administración."

Que de acuerdo a la resolución No.1111 del 29 de enero de 2014, se aceptó la renuncia a la señora HELGA MARÍA BALLÉN PATIÑO, con cédula de ciudadanía No.52820437, a partir del 1 de febrero de 2014, en el cargo de empleo temporal **SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 10** del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que se hace necesario proveer el cargo de empleo temporal **SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 10** del Programa de Transformación de la Calidad Educativa, para atender en debida forma las necesidades que demanda el servicio y la misionalidad del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de febrero de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor **ANGEL ARMANDO SALAMANCA GUEVARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.377.560 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo temporal **SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 10** del Programa de Transformación de la Calidad Educativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **ANGEL ARMANDO SALAMANCA GUEVARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.377.560 en el empleo temporal **SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 10** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, hasta el 31 de diciembre del 2014.

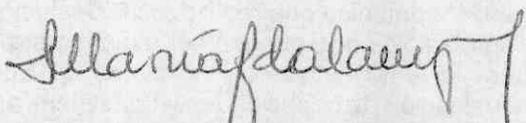
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **20 FEB. 2014**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

12/1

2011

Gómez